

**Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-29050-14-1192

GF-322

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,387.3
Muestra Auditada	4,387.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 385,046.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Tlaxcala, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Francisco Tetlanohcan, que ascendieron a 4,387.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 4,387.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

***Resultados*****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se determinaron debilidades de control que permitan la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que propició la inobservancia de la normativa que lo rige y la transparencia incorrecta en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Se tiene un sistema contable para registrar las operaciones realizadas con los recursos del fondo; asimismo, un catálogo de cuentas específico y una Guía Contabilizadora.
- Cuenta con mecanismos para abrir una cuenta bancaria exclusiva cada año para la administración de los recursos del fondo.
- Se realizan conciliaciones periódicas entre las cifras contables y las presupuestarias.

**Debilidades**

- No dispone de un Código de Conducta que le permita promover entre el personal un comportamiento con valores éticos.
- No cuenta con un Manual de Organización ni de Procedimientos que defina las funciones, actividades, facultades y responsabilidades de las áreas que intervienen en la gestión del fondo.
- Carece de mecanismos de control para asegurar que no se realicen transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

- Faltan mecanismos de control para asegurar que los recursos se ejerzan en el ejercicio que corresponde.
- No existen mecanismos de control para desarrollar una comunicación adecuada y oportuna entre las áreas participantes en la gestión del fondo.
- Faltan mecanismos de control para la presentación de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- No dispone de mecanismos de control para informar a sus habitantes de los recursos recibidos y las metas alcanzadas.
- No tiene implementadas actividades para la participación de la ciudadanía en la programación, destino, aplicación, ejecución, vigilancia y control de las obras del fondo.
- No se cuenta con un programa de supervisión que coadyuve a evaluar si los controles que se tienen establecidos son suficientes para la correcta aplicación de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, es deficiente, ya que no permite garantizar la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó oportunamente en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del fondo, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos; y se comprobó que entregó al municipio los recursos asignados por 4,387.3 miles de pesos sin restricciones, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el correcto logro de sus metas y objetivos.

#### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio manejó en una cuenta bancaria los recursos del FISM 2012, por 4,387.3 miles de pesos; dispone de la información comprobatoria original que cumple con los requisitos fiscales, y se cuenta con los registros contables, patrimoniales y presupuestales actualizados y sistematizados.

4. El municipio manejó los recursos del FISM 2012, en una cuenta bancaria que no fue productiva; además, se constató que la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del fondo no se canceló con la leyenda "Operado FISM 2012".

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. PA/MST/04/2013 y PA/MST/06/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio transfirió 3,106.6 miles de pesos de los recursos del FISM 2012, a otras cuentas bancarias del municipio, posteriormente, realizó reintegros por 2,900.0 miles de pesos y quedó pendiente un monto de 206.6 miles de pesos, más los rendimientos financieros que pudieron generarse en la cuenta bancaria del fondo.

El municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 106.6 miles de pesos, y quedó pendiente por reintegrar 100.0 miles de pesos más los rendimientos financieros que pudieron haberse generado; asimismo, la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/05/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-29050-14-1192-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 206,600.00 pesos (doscientos seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro en la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por haber realizado transferencias de los recursos del FISM 2012 a otras cuentas bancarias del municipio, de los cuales reintegraron 106,600.00 pesos (ciento seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), sin los intereses correspondientes, y quedó pendiente de reintegrar 100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses respectivos; en su caso, deberán ser acreditados los 206,600.00 pesos (doscientos seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio realizó un pago indebido con recursos del FISM 2012 por 104.1 miles de pesos, en una obra denominada: "Construcción red drenaje sanitario", en virtud de que debió ser con recursos de otra fuente de financiamiento.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/07/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-29050-14-1192-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,143.31 pesos (ciento cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.), por haber realizado con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal un pago indebido de la obra denominada: "Construcción red drenaje sanitario", lo que debió ser con recursos de otra fuente de financiamiento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio realizó el pago del anticipo de la obra denominada: "Rastreo de varias calles", por 20.0 miles de pesos, y se constató que la obra no se realizó.

El municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 20.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/08/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-29050-14-1192-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,000.00 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados en la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio no proporcionó evidencia de haber enterado las retenciones efectuadas a los contratistas por las obras realizadas del 5.5% al millar, por concepto de supervisión y vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala por 11.6 miles de pesos.

El municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero por 11.6 miles de pesos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala; asimismo, la Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/09/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. En una obra de la muestra de auditoría, el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 49.2 miles de pesos que corresponden a una obra de electrificación y mediante visita física se constató que la obra no se encuentra en operación.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/MST/019/2013 y PA/MST/021/2013, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-29050-14-1192-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,218.50 pesos (cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto efectuado por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal en una obra de electrificación que mediante visita física se constató que la obra no se encuentra en operación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

## Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. El municipio tiene una población menor a 25,000 habitantes y sus ingresos exceden los 10,000.0 miles de pesos, por lo que con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, sistema contable del municipio, se comprobó que cuenta con el Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado General (SCGSG) proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala para el registro de las operaciones del fondo; asimismo, se constató que se cumplió con la aplicación de las cuatro disposiciones mínimas aplicables vigentes en 2012 emitidas por el CONAC.

### Destino de los Recursos

11. De los recursos asignados al fondo por 4,387.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 3,345.3 miles de pesos que representaron el 76.2% de lo asignado, en tanto que al 31 de agosto de 2013 se ejercieron 4,194.6 miles de pesos que representaron el 95.6% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 4.4%, el gasto se distribuyó como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Importe	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	3	178.6	4.1	4.3	2.6
Drenaje, Alcantarillado y Letrinas	4	1,101.2	25.1	26.3	6.2
Urbanización Municipal	6	2,227.7	50.8	53.1	
Electrificación Rural y de colonias pobres	1	49.2	1.1	1.2	1.4
Infraestructura Básica Educativa	5	460.4	10.5	10.9	
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0		*7.7
Caminos Rurales	1	39.2	0.9	0.9	
Gastos Indirectos		34.2	0.8	0.8	
Pagos Indebidos (obra de drenaje que debió ser pagada con otra fuente de financiamiento)		104.1	2.3	2.5	
Total ejercido	20	4,194.6	95.6	100.0	
Recursos no ejercidos		192.7	4.4		
<b>Total Asignado:</b>	<b>20</b>	<b>4,387.3</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

La Secretaría Municipal de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/010/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-29050-14-1192-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 192.7 miles de pesos a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** Del total de los recursos ejercidos por 4,194 miles de pesos, el 31.8% se destinaron a obras y acciones de infraestructura social básica comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, beneficiaron a la población objetivo y mejoraron sus condiciones de vida, como se muestra a continuación: agua potable 4.3%, alcantarillado y drenaje 26.3%, y en electrificación rural y de colonias pobres 1.2%. Adicionalmente, el 53.1% se aplicó en acciones de urbanización municipal, 10.9% en infraestructura básica educativa, y 0.9% en caminos rurales.

Las obras y acciones financiadas en infraestructura social básica atendieron la cabecera municipal clasificada con grado de marginación Medio. Es de destacar la existencia de una cobertura aún insuficiente que en 2010 presentaba los valores siguientes: agua potable 97.4%, drenaje 93.8% y electrificación 98.6%.

De lo anterior, se concluye que el municipio contribuyó parcialmente con el objetivo del fondo, al destinar sólo el 31.8% de los recursos ejercidos en Infraestructura social básica y en urbanización el 53.1%, cuando en el municipio aún no se atienden los déficits existentes en materia de servicios básicos.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/011/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**13.** El municipio no reportó la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato Único sobre aplicaciones de Recursos Federales, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni a nivel Fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones del ejercicio de los recursos del fondo; ni el avance de indicadores; por lo que tampoco publicó los informes trimestrales en su página de internet.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/MST/012/2013, PA/MST/013/2013, y PA/MST/014/2013, con lo que se solventa lo observado.

**14.** El municipio no proporcionó evidencia de que al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes la información de los montos recibidos del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/015/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación social**

**15.** El municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN); sin embargo, no proporcionó evidencia de que las obras y acciones fueran propuestas por los habitantes y representantes de las localidades, las cuales fueron autorizadas por el cabildo; además, los

expedientes no contienen las solicitudes de los beneficiarios, ni actas de los comités de obra, ni la evidencia de la participación social en el seguimiento del fondo.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/MST/016/2013 y PA/MST/017/2013, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra y acciones sociales**

**16.** Con la revisión de 20 obras de la muestra de auditoría, el municipio no proporcionó evidencia de los procesos de adjudicación y contratación en 16 obras.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/018/2013, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El municipio no proporcionó evidencia de haber realizado por escrito la solicitud de prórroga debido al atraso en el ejercicio y comprobación de los recursos del Crédito debidamente aprobado, autorizado y registrado celebrado entre una Institución de Banca de Desarrollo y el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/020/2013, con lo que solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnicos de 20 obras de la muestra de auditoría, se comprobó que las cantidades de obra pagada en las estimaciones coincidieron con las mediciones efectuadas durante la visita física y cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad.

**19.** Con la revisión de los 20 expedientes de obra de la muestra de auditoría, se constató que el municipio no tramitó los dictámenes de impacto ambiental, en las obras que así lo requirieron.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/022/2013, con lo se solventa lo observado.

**20.** El municipio realizó tres obras con base en la modalidad de Administración Directa, sin contar con el acuerdo de ejecución ni proporcionó evidencia de tener la capacidad técnica y administrativa para realizarlas.

La Secretaría del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PA/MST/023/2013, con lo que se solventa lo observado.

**21.** En el Ejercicio Fiscal 2012 el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISM.

### **Gastos Indirectos**

**22.** Con la revisión de las pólizas correspondientes a Gastos Indirectos por 34.2 miles de pesos, se constató que el municipio no excedió el 3.0% establecido; y se ejercieron en mantenimiento de vehículos relacionados con la supervisión de las obras realizadas con los recursos del FISM 2012.

### **Desarrollo Institucional**

**23.** El municipio no destinó recursos del FISM al rubro de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-29000-14-1192-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Ejecutivo Estatal de Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-1192-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**25.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 9,870 habitantes, distribuidos en 2 localidades que de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL); presentaron el siguiente grado de rezago social: una localidad el 50.0%, Medio; y la otra localidad, el 50.0%, Alto; no se clasificaron localidades con Muy Bajo, Bajo y Muy Alto grado de rezago social.

De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de población en pobreza multidimensional fue del 74.4%, y el de pobreza multidimensional extrema fue del 13.2%, lo que refleja la importancia de la población vulnerable que radica en el municipio.

## PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA CON BASE EN EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Bajo	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Medio	4,056.3	100.0	1	1	100.0	9,858	9,858	100.0
Alto	0.0	0.0	1	0	0.0	12	0	0.0
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
<b>Total:</b>	<b>4,056.3</b>	<b>100.0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>50.0</b>	<b>9,870</b>	<b>9,858</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en la localidad con un nivel de Rezago Social Medio, la cual contaba con 9,858 habitantes, el 99.9% del total del municipio y 12 personas estaban asentadas en una localidad con nivel Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012 del 76.2% de lo asignado, en tanto que a la fecha de revisión, dicho gasto fue del 95.6% que significó una erogación de 4,194.6 miles de pesos, con los que se atendió sólo a la cabecera municipal de las dos localidades que tiene el municipio, la cual estaba clasificada como Rezago Social Medio.

La inversión se ejerció en obras que están contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y mediante visita física a las mismas, se constató que se realizaron en zonas del municipio que presentan carencias de servicios básicos, lo que representó un impacto favorable para la población objetivo.

En el ejercicio auditado se realizaron traspasos a otras cuentas por 3,106.6 miles de pesos reintegrando 3,000.0 miles de pesos; se pagaron 104.1 miles de pesos en una obra que debía ser financiada con otra fuente de financiamiento, y se realizó el pago de una obra de electrificación por 49.2 miles de pesos misma que a la fecha de auditoría no opera.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación inadecuado y el desconocimiento de la normativa del FISM, lo que propició que se privilegiara con el 53.1% de los recursos ejercidos en obras de urbanización (vialidades y banquetas), y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura social básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, y electrificación, fueran relegados en su nivel de gasto al recibir sólo el 31.8% de la inversión aplicada; en 2010 los déficits en dichos servicios fueron en agua potable 2.6%, en drenaje 6.2% y en energía eléctrica 1.4%. Además el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 7.7% de las mismas.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 15.6% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales.

En ese mismo año, el FISM significó el 52.7% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Con los recursos del FISM 2012 se financiaron tres obras de agua potable, cuatro de drenaje, seis de urbanización municipal, una de electrificación, cinco de infraestructura básica educativa y una de caminos rurales por un total de 4,056.3 miles de pesos.

No obstante de que se observó una participación importante del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado sólo en parte en el incremento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, sobre todo, agua potable, drenaje y electrificación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, tuvo una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de urbanización con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las áreas y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre 2012 (% ejercido del monto asignado)	76.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto/2013) (% ejercido del monto asignado)	95.6
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	20
a) Total	95.0
b) Operan adecuadamente, (%)	
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	5.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	95.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	52.7
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	31.8
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NA
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP  ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	NA
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	0.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	27.1
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	52.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 379.9 miles de pesos, de los cuales 126.6 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 253.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 192.7 miles de pesos por aclarar*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencias a otras cuentas bancarias del municipio por 3,106.6 miles de pesos, pendiente de reintegrar un monto de 100.0 miles de pesos y subejercicio, al 31 de diciembre de 2012, de 1,042.0 miles de pesos, que significaron el 23.8% del recurso asignado. Además, la transparencia respecto de la entrega de la información a terceros institucionales se vio afectada al no cumplirse todos los requerimientos de ésta, en tanto que se privilegió con el 53.1% del recurso ejercido en obras de urbanización, en los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, y electrificación que recibieron sólo 31.8% de la inversión aplicada, no obstante que se presenta una cobertura aún de servicios básicos insuficiente, por lo que la contribución del municipio en el cumplimiento del objetivo de la Política Pública fue parcial.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V y 10, fracción III, inciso b).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70, fracción I.
4. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal del Estado de Tlaxcala: Artículos 73, fracción II, 74, 101 y 106.

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: Artículos 268, 303, 305, 308, 309, 520 y 521.

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: Artículos 30, 33, 34, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 72 y 73.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008: Lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.